

MEMORANDO

(562)

Bogotá, 05 de mayo de 2026

PARA: **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAÁN**
Alcaldesa Local de Tunjuelito

DE: **JAIME ANDRES MESTRA SANCHEZ**
Contratista 051-2026

ASUNTO: **SOLICITUD MODIFICACIÓN – CONTRATO 702-2024 – SUSPENDER**

Atentamente remito la solicitud y los documentos requeridos para proceder con la modificación del contrato de obra pública No. 702-2024, cuyo objeto es: “CONTRATAR A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE DATOS PARA LA ESTACIÓN VI DE POLICIA”

A continuación, la justificación de la solicitud de la suspensión:

Desde el apoyo a la supervisión técnica del contrato, se considera necesario solicitar la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra Pública No. 702-2024 por un término de veintiún (21) días calendario, comprendidos entre el 5 de mayo de 2026 y el 25 de mayo de 2026.

En efecto, si bien hemos avanzado en la estructuración del proceso de validación técnica y económica de los ítems no previstos, a la fecha no se cuenta con la definición final de los Análisis, en tanto se encuentra en curso la etapa de validación por parte del contratista.

En cumplimiento de lo establecido en los estudios previos y en la minuta contractual, hemos realizado la construcción del análisis de mercado para los ítems no previstos, incorporando las cotizaciones presentadas por el contratista junto con las referencias de precios de mercado (IDU, IDRD), con el fin de determinar la razonabilidad de los valores y su viabilidad técnica y presupuestal.

En desarrollo de lo anterior, el día 28 de abril de 2026 se llevó a cabo un espacio de revisión con el contratista, en el cual se socializó el análisis de mercado consolidado, dando cumplimiento al procedimiento establecido en los estudios previos, y se acordó avanzar en la validación detallada de cada uno de los ítems no previstos, con el fin de definir una línea base sobre los valores resultantes.

Actualmente, el contratista se encuentra en proceso de evaluación y validación de la información presentada, lo cual incluye la revisión de los análisis de mercado, la emisión de observaciones y la eventual aceptación de los valores propuestos, como paso previo a la consolidación definitiva.

Es importante precisar que, hasta tanto no se cuente con la validación final de los costos por parte del contratista y la correspondiente consolidación, no es posible dar inicio a la ejecución de las actividades contractuales, en la medida en que no se encuentran completamente definidos los componentes técnicos y económicos requeridos para la fase.

Por lo anterior, se mantiene una circunstancia de carácter técnico que imposibilita la ejecución normal del contrato, razón por la cual se hace necesario extender la suspensión hasta tanto se culmine esta etapa de validación y concertación.

En consecuencia, desde el apoyo técnico a la supervisión se considera procedente la ampliación de la suspensión en los términos señalados, con el fin de permitir la finalización del proceso en curso y garantizar que la reanudación del contrato se realice con la totalidad de los aspectos técnicos y económicos debidamente definidos.



JAIME ANDRES MESTRA SANCHEZ

Contratista 051-2026